

El Registro Municipal organiza y gestiona la adjudicación de viviendas protegidas en nuestro municipio. **Estar inscrito es un requisito obligatorio** para poder optar a una de estas viviendas.

## REQUISITOS GENERALES

- **Ingresos limitados:** Tener ingresos económicos limitados según los baremos legales vigentes.
- **Empadronamiento:** Estar empadronado en cualquier municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- **Sin propiedad:** No ser propietario de ninguna otra vivienda en todo el territorio nacional.
- **Límite de inscripciones:** No estar inscrito en más de dos Registros Municipales de Demandantes de Vivienda Protegida simultáneamente.

## CONDICIONES DEL REGISTRO

La Vivienda Protegida debe destinarse exclusivamente a **residencia habitual y permanente**.

### 3 AÑOS

Vigencia de la inscripción. Pasado el plazo, debe renovarse.

### 3 MESES

Plazo obligado para comunicar cualquier cambio de datos.

**Excepción de ingresos:** No será necesario comunicar modificaciones en los ingresos familiares cuando estos supongan una variación menor o igual al 10% de los inicialmente declarados.

## DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

1. Documentación requerida a presentar
2. Formulario oficial de inscripción
3. Autorización PIC (Punto Info Catastral)

## LUGARES DE PRESENTACIÓN

- A través del **registro electrónico** de este Ayuntamiento.
- En **dependencias municipales** (horario de atención al público).
- Por cualquier medio previsto en el **artículo 16.4 de la Ley 39/2015**, de 1 de octubre.